

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		8.486.670,00	A) OPERACIONES CORRIENTES		6.845.009,70
1 Impuestos Directos	2.307.500,00		1 Gastos de personal	2.564.722,34	
2 Impuestos Indirectos	1.515.000,00		2 Gastos corrientes bienes y servicios	3.986.886,97	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.632.650,00		3 Gastos financieros	58.650,39	
4 Transferencias corrientes	2.974.520,00		4 Transferencias corrientes	234.750,00	
5 Ingresos patrimoniales	57.000,00		B) FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		747.000,00	5 Fondo de contingencia y otros	50.000,00	
6 Enajenación de Inversiones reales	0,00		C) OPERACIONES DE CAPITAL		1.434.500,00
7 Transferencias de capital	747.000,00		6 Inversiones reales	1.434.500,00	
C) OPERACIONES FINANCIERAS		10.000,00	7 Transferencias de capital	0,00	
8 Activos financieros	10.000,00		D) OPERACIONES FINANCIERAS		234.500,00
9 Pasivos financieros	0,00		8 Activos financieros	10.000,00	
TOTAL INGRESOS		9.243.670,00	9 Pasivos financieros	224.500,00	
			TOTAL GASTOS		8.564.009,70

PLANTILLA DE PERSONAL

DEPARTAMENTO	DENOMINACION	DOT	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NATUR	CD
SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	1	A1	HN	SECRETARIO	F	28
SECRETARIA	TÉCNICO SUPERIOR CONTRATACIÓN	1	A1	AG	TÉCNICA	F	24
SECRETARIA	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	2	C1	AG	ADMINISTRATIVA	F	18
SECRETARIA	COORD. NUEVAS TECNOLOGIAS	1	C1	AG	ADMINISTRATIVA	F	18
SECRETARIA	AUXILIAR DE GESTIÓN ADMTVA	4	C2	AG	AUXILIAR	F	16
INTERVENCION	INTERVENTOR	1	A1	HN	INTERV-TESORERÍA	F	28
INTERVENCION	TESORERO	1	A1	HN	INTERV-TESORERÍA	F	21
INTERVENCION	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	1	C1	AG	ADMINISTRATIVA	F	18
INTERVENCION	OPERADOR ADMTVO-NOTIFICADOR	1	C2	AG		L	15
POLICIA LOCAL	CABO-JEFE DE SERVICIO	1	C1	AE	SERV ESPECIALES	F	18
POLICIA LOCAL	POLICIA	11	C1	AE	SERV ESPECIALES	F	16
INFRAESTRUCTURAS	ARQUITECTO	1	A1	AE	TÉCNICA	F	21
INFRAESTRUCTURAS	ENCARGADO DE SERV. MULTIPLES	1	C2			L	14
INFRAESTRUCTURAS	OPERARIO DE SERV. MULTIPLES	11	AP			L	12
INFRAESTRUCTURAS	OPERARIO DE LIMPIEZA	2	AP			L	12
BIBLIOTECA	TECNICO DE BIBLIOTECA	1	A2			L	18
BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	AG		L	16
POLIDEPORTIVO	COORDINADOR DE SERV DEPORT	1	C1/C2			L	18
POLIDEPORTIVO	AUXILIAR DE SERV DEPORTIVOS	1	C2			L	14
POLIDEPORTIVO	OPERARIO DE SERV DEPORTIVOS	3	AP			L	12

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cobeña, a 3 de diciembre de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/19.910/24)

